



CONTRATO N° 60/2012

NOSOTROS: MARINA MÉLIDA MANCIA ALEMÁN, mayor de edad, economista, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad número

en mi calidad de Directora Administrativa de la Defensoría del Consumidor, institución descentralizada del Gobierno de la República de El Salvador, con personalidad jurídica, patrimonio propio, con autonomía en lo administrativo y presupuestario, con Número de Identificación Tributaria

; en este contrato actuando en nombre y representación de la referida institución según Acuerdo número veinte emitido por la presidenta de la Defensoría del Consumidor, licenciada Yanci Guadalupe Urbina González, de fecha nueve de febrero de dos mil doce, en el cual se me designa para adjudicar las adquisiciones y contrataciones por Libre Gestión y se me faculta para firmar en el carácter en que actúo contratos como el presente en representación de la institución, y que en el transcurso del presente instrumento me denominaré "**LA CONTRATANTE**" o "**LA DEFENSORÍA**" y por otra parte, parte **RAMÓN RIGOBERTO HERNÁNDEZ**, mayor de edad, empleado, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La libertad, con Documento Único de Identidad

y Número de Identificación Tributaria

, actuando en nombre y representación en mi calidad de Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad y Representante Legal de la sociedad DATA & GRAPHICS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se podrá abreviar DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V, de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria número

; tal como lo compruebo con: **a)** Fotocopia certificada notarialmente de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada ante los oficios notariales del licenciado Pedro Alfonso Fumagalli, el día catorce de octubre de dos mil dos, inscrita en el Registro de Comercio al Número treinta, del libro mil setecientos cincuenta del Registro de Sociedades el día veinticuatro de octubre de dos mil dos, en la cual consta que la representación Legal y el uso de la firma social corresponde al Director Presidente de la Junta Directiva; **b)** Fotocopia certificada notarialmente de Testimonio de Escritura Pública de Modificación de

0000230

7

Escritura de Constitución, otorgado ante los oficios del notario Pedro Alfonso Fumagalli, el día veintiuno de febrero de dos mil cinco, e inscrita en el Registro de Comercio al número treinta y uno del libro dos mil cuarenta y cinco del Registro de Sociedades, el día ocho de julio de dos mil cinco, en la que consta que la naturaleza, nacionalidad y domicilio de la sociedad son los que he expresado y c) Fotocopia certificada notarialmente de credencial de elección de la última Junta Directiva de la sociedad, celebrada a los diez días del mes de octubre de dos mil once e inscrita en el Registro de Comercio al número cincuenta y dos del libro dos mil ochocientos veintidós del Registro de Sociedades el día treinta y uno de octubre de dos mil once, en el cual consta que fui electo como Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad para un periodo de tres años a partir de su inscripción en Registro de Comercio; y que en adelante me denominaré "**LA CONTRATISTA**" y en los caracteres dichos, **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente CONTRATO para la "**Adquisición de Equipo Informático, Software, PDA y Licencias para la Defensoría del Consumidor**, promovido mediante Proceso de Libre Gestión N° 32/2012, el cual se registró por las cláusulas que a continuación se detallan: **I. OBJETO DEL CONTRATO**. El objeto del presente instrumento es contratar a satisfacción de la Defensoría del Consumidor, el suministro de software consistente en:

Cantidad	Características	Descripción del equipo	Marca	Modelo	garantía	Precio Unitario c/Iva	Total
	Software para base de datos						
4		Manejo de hasta 4 CPU's; 4 Licencias SQLSvrStdCore 2012 OLP 2Lic NL Gov CoreLic Qlfd - # Parte 7NQ-00268	MICROS OFT			\$3.300,00	\$13.200,00
		Licenciamiento por procesador (Cada licencia cubre 2 núcleos)					
		Escalabilidad y rendimiento					
		Alta disponibilidad La edición Std cuenta con failover clustering, log Shipping replication services y backup and restore.					
		Seguridad					
		Business Intelligence					
		Capacidad de programación					
		Soporte para hardware x32					
		Soporte para hardware x64					
		Soport para instancias múltiples					
		Comprensión de flujo de log					
		Soporte para cluter (Failover cluster de 2 nodos)					
		Mirroring de base de datos (Thread unico)					
		Backup de Analysis Services					
		Diseño de dimensiones, relaciones de atributos y cubos					
		Extensiones de personalización					

		Data Mining					
		conjunto completo de algoritmos de DM					
		Herramientas integradas de DM					
		Gestión corporativa centralizada					
		Gestión basada en políticas					
		Congelación del plan					
		Instalación optimizada					
		Recopilación de datos de rendimiento					
		Informes de rendimiento estándar					
		Soporte para programación					
		Integración CLR					
		Soporte nativo para XML					
		Indexación de XML					
		Soporte para datos especiales					
		Soporte para tipo de datos FILESTREAM					
		Incluir media de instalación					
		Parte # 228-09480					
Software para administración y desarrollo de planes							
2		Planificación, programación y ejecución correcta de trabajos importantes a través de una experiencia de usuario e intuitiva; 2 Project Estándar 2010 OLP NL GOV # Parte 076-04686	MICROS OFT			\$480,00	\$960,00
		Motor de programación para planificar, gestionar y realizar el seguimiento de proyectos					
		Manejo de formulas e indicadores gráficos					
		Implementación de filtros de datos a través de filtros personalizados o con opciones de filtrado por defecto					
		Función de planificación por recursos					
		Función de comparación de proyectos					
		Función de escala de tiempo para graficar información deseada					
		Función de planificación a nivel de tareas resumen					
		Funciones de sincronización y colaboración					
		Soporte para hardware x32 y x64					
		Part No. 076-04686					

II. PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio por el suministro objeto del presente Contrato asciende a la suma de **CATORCE MIL CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,160.00)**. Dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), el cual será cancelado de la siguiente manera: El pago se efectuará 60 días posteriores a la recepción del suministro, contra la presentación de la factura de consumidor final a nombre de Defensoría del Consumidor / préstamo BCIE 2015, que deberá ser entregada en la Gerencia de Sistemas Informáticos de la Defensoría. Posteriormente la contratista presentará el acta de recepción y la factura de consumidor final a

0000229

la Unidad Financiera Institucional (UFI) para que le emitan el respectivo quedan. Asimismo, la Contratista deberá enviar nota en la cual se establezca el nombre de la persona que será la encargada de tramitar el QUEDAN y retirar el CHEQUE correspondiente. Según lo establecido en Oficio N° 8237, emitido por el Ministerio de Hacienda, se hará la retención del 1% del IVA, el cual deberá ser reflejado en la factura de Consumidor final presentada. **III. PLAZO DEL CONTRATO:** La sociedad DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V., se obliga a entregar los bienes objeto del suministro en la oficina de la Defensoría del Consumidor dentro de los treinta (30) días calendarios como máximo contados a partir de la orden de inicio emitida por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. **IV. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.** Los software serán entregados y recibidos por el encargado de Activo Fijo en coordinación con la Gerencia de Sistemas Informáticos de la Defensoría en el tercer nivel del edificio Defensoría del Consumidor, en Calle Circunvalación número veinte, Plan de La Laguna, Antiguo Cuscatlán, para lo cual la Gerencia de Sistemas Informáticos elaborará un acta de recepción, que deberá ser firmada y sellada por el encargado de Activo Fijo, el Gerente de Sistemas Informáticos y la Contratista una vez que se haya recibido a entera satisfacción el suministro contratado. **V. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.** La Defensoría del Consumidor pagará a la Contratista el valor neto del contrato con fondos provenientes del préstamo N° 2015, suscrito el 4 de mayo de 2010, entre el Gobierno de El Salvador y el Banco Centroamericano de Integración Económica y el monto en concepto de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) será cancelado con fondos GOES. **VI. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.** Es obligación de la sociedad DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V. a) entregar los software ofertados en el lugar indicado con la descripción ofrecida y dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la firma del contrato. Si la Defensoría considera que los software no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, no suscribirá el acta de recepción formal y solicitará el retiro de estas y la sociedad estará obligada a retirarlo dentro de las veinticuatro (24) horas de haber recibido el reclamo y a sustituirlas por otras que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en un plazo máximo de quince (15) días calendarios de realizado el reclamo. En caso de que la sociedad DATA & GRAPHICS, S.A DE C.V. no atienda esta solicitud en el plazo estipulado, la Defensoría podrá dar por extinguido el contrato; b) la Contratista deberá mantener firme el valor de la cotización durante la vigencia del contrato; y c) cumplir con lo propuesto en su oferta Técnica y Económica presentada. Todo lo detallado en su oferta técnica se considerará de obligatorio cumplimiento. **VII. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** De conformidad con el artículo ochenta y dos Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la

Administración Pública, el administrador del contrato es el ingeniero Juan José Rivas, Gerente de Sistemas Informáticos. **VIII. PROHIBICIÓN DE CESIÓN.** Queda expresamente prohibido a la Contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **IX. INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento por parte de la Contratista de las obligaciones establecidas en el presente Contrato se aplicarán las multas previstas en el artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (en adelante la LACAP). La Contratista expresamente se somete a las sanciones que establece la Ley o el presente Contrato, las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **X. EXTINCIÓN.** Este Contrato se extinguirá por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP. **XI. PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la recepción formal del suministro, la Contratante por medio de la Dirección de Administración, a través de la Gerencia de Sistemas Informáticos, podrá efectuar reclamos por escrito respecto a cualquier inconformidad sobre el suministro, los cuales serán notificados a la sociedad por escrito el mismo día o el siguiente día dependiendo del tipo de reclamo que se presente debido a la naturaleza del suministro objeto del presente Contrato. Dichos reclamos deberán ser atendidos en un plazo de veinticuatro (24) horas posteriores de recibida la notificación. La Contratante anexará notas de atención al expediente de la Contratista, a efecto de evaluar la experiencia con la Defensoría del Consumidor. **XII. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y PRÓRROGA.** De común acuerdo, el presente Contrato podrá ser modificado y/o ampliado en cualquiera de sus partes, o prorrogado en su plazo de conformidad con la Ley, siempre y cuando concurra una de las siguientes situaciones: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, b) cuando existan nuevas necesidades, c) cuando surjan causas imprevistas. En tales casos la Institución contratante emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación o prórroga del Contrato la cual una vez firmada y aceptada por la Contratista, permitirá acreditar la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga, juntamente con este instrumento. **XIII. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciere necesario, ya sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la Institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente Contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que una vez firmada y aceptada por la Contratista formará parte integral del presente Contrato. Se entiende que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe. **XIV.**

0000228

DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte de este Contrato y se tienen por incorporados al mismo, con plena aplicación en lo que no se opongan al presente Contrato, los siguientes documentos: **a)** Términos de Referencia N° 32/2012 "Adquisición de equipo informático, software, PDA y Licencias para la Defensoría del Consumidor; **b)** Oferta presentada por la Contratista; y **c)** Garantía de Cumplimiento de Contrato.

XV. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con el artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo, de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con el suministro objeto del presente instrumento pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere conveniente. La Contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la Institución contratante.

XVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y ARBITRAJE: Las discrepancias, desavenencias, diferencias o disputas que surgiere entre las partes con relación a este Contrato, su interpretación y/o ejecución, serán decididas en particular por arreglo directo con intervención de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso como lo establecen los artículos 161, 162, 163 y 164 de la LACAP. Intentado el arreglo directo sin hallarse solución alguna de la diferencias, se pasará al arbitraje de Derecho o Técnico, de conformidad a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje.

XVII. TERMINACIÓN BILATERAL. Las partes contratantes podrán dar por terminado el presente Contrato, por convenir a los intereses de ambas partes, de conformidad con el artículo noventa y tres, letra e) de la LACAP, debiendo en tal caso emitirse la resolución de terminación correspondiente.

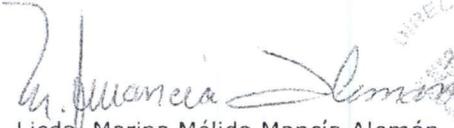
XVIII. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales se someten.

XIX. NOTIFICACIONES: Cualquier notificación que deba o pueda darse en virtud de este Contrato se hará por escrito y se entregará en forma personal, por medio electrónico o fax, siempre que se deje constancia fehaciente de su recepción. Los contratantes señalamos para recibir notificaciones las direcciones y medios electrónicos siguientes: Para la Contratante: Edificio DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR,

Plan de La Laguna, Calle Circunvalación N° 20, Antiguo Cuscatlán, Teléfono 2526-9043 y Fax 2526-9047;
correo electrónico: uaci@defensoria.gob.sv; Para la Contratista:

Teléfonos _____ Fax: _____, correo electrónico _____

. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos el presente Contrato, en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a los trece días del mes de noviembre de dos mil doce.


Licda. Marina Mérida Mancía Alemán.
Directora Administrativa.
Defensoría del Consumidor.



~~Sr. Ramón Rigoberto Hernández.~~
Representante Legal de la sociedad.
DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.

0000227